

The logo is a shield-shaped emblem. At the top center is a red flame. Below it is a blue circular emblem containing a stylized blue triangle with a blue infinity symbol inside. The text "LICEO JORGE ALESSANDRI R." is written in blue around the top and sides of the circle, and "SAN FABIAN" is written in blue at the bottom. The entire logo is set against a background of horizontal blue lines.

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
LICEO POLIVALENTE
"JORGE ALESSANDRI RODRÍGUEZ"**

2012



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN.

En el presente reglamento de Convivencia Escolar, la comunidad educativa del liceo Polivalente “Jorge Alessandri Rodríguez” encontrará deberes y derechos que les corresponde, y deberán cumplir según su rol dentro del establecimiento; con tendencia a la autodisciplina, siendo los profesores quienes deberán desempeñar un rol preponderante para crear condiciones que contribuyan cotidianamente a una relación respetuosa entre los estudiantes, personal y demás miembros de la comunidad, valorando las diferencias y las igualdades entre las personas.

Dada la globalización y la importancia de la competitividad en el mundo laboral, el establecimiento prioriza el desarrollo de valores y hábitos apoyados por las familias y comunidad. Estos se refieren a: disciplina, puntualidad, asistencia, presentación, tolerancia, solidaridad, protección, cuidado del medio ambiente y responsabilidad personal.

El liceo, considera que el aprendizaje de sus alumnos se logra en forma óptima cuando las relaciones al interior del establecimiento, están basadas en la confianza entre todos los actores que lo componen.

La sana convivencia en nuestro Establecimiento, se basa en el hábito del respeto por los demás y se logra efectivamente cuando todos sus actores están dispuestos a subordinar los propios intereses por sobre los generales y cuando se aplican en forma activa las normas contenidas en el presente reglamento.

El Reglamento de Convivencia Escolar, es de competencia de todos los componentes del Liceo “Jorge Alessandri Rodríguez” y establece las normas de convivencia interna, en consecuencia, cada una de las disposiciones aquí establecidas tiene carácter de obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos los estudiantes, a sus Padres y Apoderados.

MEDIDAS EDUCATIVAS

Uno de los objetivos del Liceo, es consolidar las conductas positivas en nuestros alumnos, que contribuyan a la sana convivencia entre los miembros de la Comunidad Escolar, en el marco del Reglamento de Convivencia.

La conducta (el comportamiento) ejemplar de los alumnos debería por lo tanto, destacarse en forma adecuada ante las personas que tienen relación con ellos, para que sean un ejemplo digno a seguir.

Con respecto a las conductas que no contribuyan a la sana convivencia entre los miembros de la comunidad escolar, es decir, que estén en contraposición al Reglamento de Convivencia, el Liceo aplicará las sanciones correspondientes, dependiendo de la falta cometida por el alumno/alumna, orientado a lograr un cambio de conducta, teniendo siempre presente que las medidas disciplinarias más efectivas son aquellas que propician en el alumno una toma de conciencia y de allí generan un cambio positivo en su comportamiento.

Este reglamento constituye la carta de derechos y deberes que se enmarcan dentro de la legislación vigente en el país y en el ordenamiento interno del establecimiento educacional.

El hecho de que algún miembro no observe estas pautas de conductas, significa que legítimamente se apliquen las sanciones establecidas y convenidas.

De acuerdo al Proyecto educativo que sustenta nuestro quehacer pedagógico y desde una perspectiva ética, el presente manual tiene como principales objetivos:

- a) Promover el desarrollo integral de la persona de los educandos.
- b) Fortalecer la capacidad y voluntad de autorregular la conducta en función de una conciencia éticamente formada.
- c) Fomentar el desarrollo de la autonomía responsable en función del respeto a los derechos, a los deberes y al bien común.

- d) Formar ciudadanos que valoren el respeto a la dignidad de todas las personas.
- e) Facilitar y favorecer un clima apropiado para aprender a ser, aprender a hacer, aprender a aprender y aprender a convivir.
- f) Asegurar el normal desarrollo de las actividades educativas al interior del liceo.
- g) Velar permanentemente por la calidad de los procesos formativos.

El logro de estos objetivos exige que los derechos y obligaciones de los alumnos, deban ser cumplidos y hechos cumplir por todos los miembros que componen la comunidad educativa.

La responsabilidad que tienen los Padres y Apoderados, en el proceso de formación y conducción de sus hijos y pupilos, es de mucha importancia. Es por ello que ponemos en su conocimiento el presente reglamento, solicitándole su colaboración y apoyo para que los siguientes compromisos contraídos se cumplan.

TITULO I: DE LOS DEBERES.

El reconocimiento de los derechos fundamentales del ser humano, supone y exige siempre en la persona que los posee, otros tantos deberes: derechos y deberes tienen en la ley su origen, su mantenimiento y vigor indestructibles.

Artículo 1: Serán obligaciones y responsabilidades de todos los alumnos (as):

- a) Los alumnos deberán tener conciencia que el respeto a todas las personas es primordial para una sana convivencia y un ambiente adecuado para el aprendizaje. Actitud de respeto debe manifestarse de igual forma en cada una de las actividades que realicen en el aula, en los talleres, biblioteca, en el laboratorio de computación, en actividades deportivas, en el comedor durante la colación y en cualquier otra dependencia en la que se constituya un grupo de personas: alumnos, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres y apoderados.
- b) Los alumnos manifestarán en todo momento corrección en sus modales, uso adecuado del lenguaje (expresarse sin groserías) y trato cordial dentro y fuera del establecimiento.
- c) Los alumnos deberán respetar el juego y la recreación de los demás. Evitarán realizar juegos o actividades que pongan en peligro la integridad física y/o psíquica propia y de los demás.
- d) Los alumnos deberán poner especial cuidado y atención en la presentación de sus cuadernos, libros, documentos, trabajos, informes, y pruebas.
- e) Los alumnos se esmerarán por cumplir y hacer cumplir en todo momento las normas de convivencia escolar del establecimiento.
- f) Los alumnos manifestarán y mantendrán actitud de respeto, en los actos académicos, celebraciones de orden religioso, desfiles y otras actividades que se desarrollen dentro o fuera del colegio.
- g) Los alumnos deberán respetar, obedecer las órdenes y llamadas de atención de cualquier Profesor, Asistentes de la Educación del Establecimiento, siempre y cuando estas no atenten contra su dignidad personal. Si fuera éste el caso, el alumno deberá dar cuenta inmediata a los Docentes Directivos del establecimiento en forma personal o a través de sus Padres y Apoderados.
- h) Los alumnos podrán retirarse en horas de clases cuando exista un motivo justificado y sólo si el apoderado lo requiere personalmente. No se autorizará el retiro de alumnos por medio de comunicaciones escritas o telefónicas.
- i) Los alumnos deberán ingresar al establecimiento, a lo menos con 5 o 10 minutos antes de las 08:15 hrs. A esta hora se tocará el timbre para dar inicio a la jornada escolar. El hábito de la puntualidad favorece el desarrollo normal de las actividades académicas. De esta manera no se interrumpe el proceso de aprendizaje ni se interfiere con el derecho de educar y de ser educados. Se considerará atraso el ingreso posterior al horario de inicio de la jornada de la mañana y tarde, como también el ingreso tardío a la sala de clases después de los recreos o entre cambios de horas de clases.
- j) Presentarse con los útiles y los materiales necesarios para cada clase, pedidos con anticipación y presentar oportunamente las tareas y/o trabajos asignados, por el profesor de la asignatura correspondiente.

k) Mantener el orden y limpieza en salas, gimnasios, patios y entorno de colegio. Todo el alumnado debe cumplir con la función de semanero, cuya responsabilidad se determina en el funcionamiento del curso.

l) Presentarse todos los días con el uniforme oficial del liceo.

m) Todos los alumnos(as) deben tener y portar siempre su libreta de comunicaciones, la cual es de uso personal.

n) Es deber de todo alumno devolver en los plazos estipulados los préstamos de biblioteca, equipos deportivos (camisetas, pantalones, balones, etc) u otros implementos que han sido solicitados y son propiedad del colegio.

o) La portería del colegio no recibirá materiales o trabajos con los que el alumno debió haber ingresado a clases, promoviendo de este modo su responsabilidad.

p) Cumplirán puntualmente con los compromisos adquiridos, ya sea, acuerdos de curso, pagos de cuotas internas del curso o del centro de alumnos, asistencia a reuniones, equipos de trabajo, cumplimiento de sanciones, etc.

q) Participar activamente en las diversas oportunidades en que la comunidad escolar lo requiera (desfiles, actos públicos, competencias deportivas y otros eventos). Aquel alumno(a) que no cumpla o no participe, será considerado en su informe de personalidad y registrado en su hoja de vida por parte del profesor jefe.

TITULO II: DE LOS DERECHOS

Todos los alumnos(as) del "Liceo Jorge Alessandri Rodríguez", tienen derecho a:

Artículo 2: Recibir una educación de calidad y equidad, según los ordenamientos constitucionales y los planes de estudios vigentes.

Artículo 3: Ser respetados en su dignidad personal por todos los estamentos que integran esta comunidad. Principalmente por los Directivos Docentes, Docentes, Asistentes de la Educación, Padres, Apoderados y Alumnos (as); dentro del marco de una sana convivencia institucional.

Artículo 4: Expresar por si mismos o a través de sus apoderados en forma escrita bajo nombre, firma y Rut, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas, arbitrarias o atentatorias contra su dignidad personal en el orden de lo técnico pedagógico y de convivencia escolar.

El conducto regular para expresar las situaciones señaladas será:

- a) Profesor Jefe y/o Profesor de Asignatura (ambos o por separado)
- b) Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica. (casos de índole académico)
- c) Inspector General
- d) Directora

Artículo 5: Elegir y/o ser elegidos como representantes de sus cursos o del Centro de Alumnos de acuerdo a sus estatutos y participar de él.

Artículo 6: Conocer al inicio, durante y al término del periodo escolar:

- a) Calendario del año escolar.
- b) Manual de Convivencia Escolar.
- c) Reglamento de Evaluación y Promoción.
- d) Las evaluaciones personales que obtengan. Dichas evaluaciones serán consignadas en el libro de clases y en la libreta de Notas.

Artículo 7: Participar en las actividades académicas y extraacadémicas que organice la Institución y el Club Deportivo Escolar.

Artículo 8: Ser orientados permanentemente por el Profesor Jefe, el Profesor de Asignatura, U.T.P, Directivos Docentes, Asistentes de la Educación.

Artículo 9: Ser evaluados con objetividad, conforme a las normativas vigentes señaladas en el reglamento de evaluación.

Artículo 10: Utilizar la biblioteca, sala de informática en los horarios que corresponda.

Artículo 11: Ser escuchados, principalmente, en sus descargos frente a investigaciones de orden disciplinario o de situaciones particulares que así lo ameriten, ser escuchados en diferentes Consejos de Profesores y por el Cuerpo Directivo Docente.

Artículo 12: Ser Representados en el Consejo Escolar.

De Los Estímulos Para Los Alumnos Destacados Por Rendimiento y Comportamiento. Premios y Reconocimientos:

Todo grupo humano estimula o reconoce de alguna manera las conductas positivas de sus miembros. El liceo siente una profunda satisfacción al ver a alumnos y alumnas que se destacan, y permanentemente se busca reconocer a quienes han obtenido logros importantes en los distintos ámbitos de la vida escolar. Durante el transcurso del año, y con el fin de estimular el buen comportamiento, el establecimiento considera los siguientes estímulos a los alumnos que tienen una destacada participación en su formación académica, personal y relación de sana convivencia con sus pares:

Los actos y conductas positivas de los alumnos serán destacados a través de:

1. Felicitación verbal del docente al alumno frente a su grupo curso y registro de la misma en la hoja de observaciones del alumno en el libro de clases.
2. Felicitación escrita al alumno y envío de nota de felicitación a los padres del alumno por parte de la Dirección del Liceo.
3. Cuadro de Honor de estudiantes destacados por rendimiento académico por semestre.
4. Mención, en actos cívicos.
5. Publicación de logros y acciones destacadas de estudiantes en la página web institucional.
6. Premiación en ceremonias tales como: día del esfuerzo, celebración del día del alumno, licenciatura de cuartos medios.

TÍTULO III. DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Son todas aquellas normas referidas al cumplimiento de Horarios, Presentación Personal, Uso y Mantención de Implementos e Instalaciones.

Artículo 13: Del Funcionamiento del Liceo.

La distribución de la carga horaria del Establecimiento, tiene la siguiente estructura:

Jornada de la mañana:

	2do. Nivel Transición	1º a 8º Básico	1º a 4º Medio
Ingreso	08:30 hrs.	08:15 hrs.	08:15 hrs.
Salida	12:30 hrs.	13:10 hrs.	13:10hrs.

Jornada de la tarde:

	1er. Nivel Transición	1º a 8º Básico	1º a 4º Medio
Ingreso	13,00 hrs.	14:30 hrs.	14:30 hrs.
Salida	17,00 hrs.	16:00 hrs.	17:40 hrs.

- De los Atrasos:

Los alumnos y alumnas deberán llegar al Liceo antes de la hora de inicio de las actividades; ya que a partir de ese momento se cerrará el ingreso.

Los alumnos que no puedan llegar a la hora por viajar desde sectores rurales de la Comuna, deben solicitar y portar, pase otorgado por Inspectoría General, previa solicitud del apoderado.

Dos veces en el año, los alumnos que lleguen atrasados, tendrán la opción de ingresar con previa autorización de Inspectoría General; desde la tercera vez, deberán ser justificados con la presencia de su apoderado, registrándose el hecho en su hoja de vida y serán incorporados a su sala al inicio de la segunda hora de clases.

Los alumnos que reiteren atrasos (dos atrasos por semestre) deberán asistir al C.R.A. del establecimiento, para realizar trabajos de índole académico (desarrollo de guías, realización de investigaciones, estudio dirigido, preparación de tareas, de trabajo u orden social en servicio de la comunidad escolar.

Los alumnos(as) deberán esperar al profesor en su sala de clases durante los cambios de hora.

Los alumnos que ingresen atrasados durante el período de clases en cualquiera de las jornadas, quedarán ausentes permaneciendo en la sala de clases y deberán ser justificados por el apoderado en inspectoría, en los horarios correspondientes y con su libreta de comunicaciones; dejando registro del hecho en la hoja de vida del alumno.

El alumno(a) que haga abandono del liceo durante la jornada escolar sin autorización o se ausenta a clases estando en él, deberá obligatoriamente presentarse con su apoderado al día siguiente. Además, deberá acatar las sanciones que Inspectoría determine, la que podría ser suspensión, condicionalidad o cancelación de matrícula.

- De la Atención de Apoderados:

Los horarios de justificativos serán los siguientes:

JORNADA TARDE
15:30 a 18:00 horas

Los profesores atenderán a los apoderados, exclusivamente en su horario de atención y no en horas de clases, el que será dado a conocer en reunión de microcentro de curso y en la libreta de comunicaciones.

Artículo 14: De las normas referidas a situaciones de ausencia en la escuela.

- De las Inasistencias

Los alumnos (as) de primer, segundo nivel de transición a cuarto año básico, serán justificados por su apoderado directamente con el profesor jefe, mediante procedimiento acordado con sus apoderados e informado por escrito a cada uno de ellos. Los alumnos (as) de quinto básico a cuarto medio, serán justificados por sus apoderados en Inspectoría en el horario antes señalado, el que deberá concurrir personalmente a justificar la inasistencia de su pupilo y en los horarios establecidos, portando la libreta de comunicaciones.

Después de las 9,00 hrs. AM **no se aceptarán alumnos que ingresen atrasados**, salvo casos justificados tales como: que hayan concurrido al consultorio, alumnos que viajan en locomoción colectiva, alumnas embarazadas, situaciones especiales atendiendo a factores climáticos.

La justificación deberá ser visada por Inspectoría en la libreta de comunicaciones, siendo requisito indispensable para el ingreso a clases; dicho justificativo será exigido por los profesores, los cuales dejarán registrado en el libro una vez que, Inspectoría General haga llegar a la sala de clases la justificación correspondiente.

- De las ausencias por Enfermedad

Los alumnos (as) que asisten al consultorio deberán avisar con anticipación en Inspectoría, donde se dejará registro y se comunicará a los profesores que corresponda.

El alumno(a) que requiera de atención médica, estando previamente citado, deberá ser retirado del establecimiento por su apoderado.

- De los Permisos Especiales

Los permisos en situaciones especiales (representaciones deportivas, trámites servicio militar, postulaciones a FFAA y Carabineros, concursos, visitas a universidades, giras de estudios, excursiones, etc.) deben ser comunicados en forma escrita a los profesores correspondientes, lo cual quedará registrado en el libro de clases; los alumnos deberán quedar presentes en clases registrándose la actividad en la cual participan.

Artículo 15: De las normas referidas a la presentación personal, higiene y uso del uniforme dentro del establecimiento.

El liceo considera que la correcta presentación personal es símbolo de cultura y educación, el hecho de no usar uniforme se considera una falta de respeto y responsabilidad que quedará registrado en la hoja de vida del alumno(a).

- De la Presentación personal.

- Los alumnos y alumnas deberán venir uniformados y permanecer así durante la jornada de clase.
- Las damas de E. Media podrán usar maquillaje discreto, brillo de uñas y no se aceptarán cabellos de colores extravagantes y exagerados.
- Los varones deberán usar un corte de pelo corto y ordenado y diariamente afeitados, no usarán aros, ni cabellos teñidos.
- No se aceptarán piercing en hombres y mujeres.
- Los apoderados e Inspectores de Internado, según corresponda, velarán por el aseo personal diario de sus pupilos

- De la Higiene

Una de las exigencias del establecimiento es formar hábitos de higiene, bañándose después de educación física, donde los apoderados tendrán que apoyar con los elementos necesarios para estos efectos.

- Del correcto uso del Uniforme

Los alumnos y alumnas usarán el uniforme oficial del Establecimiento a partir del primer día de clases. El uniforme es el siguiente:

Damas:

- Falda gris con dos pliegues a cada lado, adelante y atrás, de un largo de 4 dedos sobre la rodilla.
- Blusa camisera blanca de manga larga o polera azul con cuello plomo y ribetes azul marino.
- Casaca o parka azul marino.
- Corbata, modelo oficial del Liceo.
- Chaleco o suéter azul marino.
- Calcetas o panty gris.
- Zapato negro, taco bajo.
- Pantalón azul marino de corte recto.
- Bermuda de color azul (se autoriza el uso desde el mes de noviembre).

Varones:

- Pantalón plomo de corte recto.
- Camisa blanca, o polera azul con cuello plomo y ribetes azul marino.
- Casaca o parka azul marino.
- Corbata, modelo oficial del colegio.
- Chaleco o suéter azul marino.
- Zapato negro.
- Bermuda de color azul (se autoriza el uso desde el mes de noviembre).

Los alumnos de la Enseñanza Técnico Profesional, podrán usar el color de uniforme institucional, para su tipo de enseñanza polera rosada las damas, celeste los varones y casaca color gris.

Se permite el uso de polorones a los alumnos de los cuartos años medio HC y TP, previa aprobación de su diseño por parte de la Dirección del Liceo.

El uniforme completo, ya establecido por el establecimiento, se exigirá en forma obligatoria, se podrá hacer la excepción en casos muy extremos. Los estudiantes que no lo poseen deberán informar a través de su apoderado al profesor jefe, tomando un compromiso donde ellos mismos fijaran un plazo para cumplir con la normativa y este comunicará a Inspectoría General, quien autorizará su no uso en forma provisoria. Al no encontrar una solución se canalizará esta necesidad a otras instancias.

Para las presentaciones oficiales (desfiles, salidas, actos, visitas, etc.) se exigirá la camisa y blusa blanca en las damas y varones.

En clases de Educación Física los alumnos(as), deberán usar el vestuario deportivo oficial del liceo u otro similar de color azul oscuro. Durante la jornada (mañana o tarde) que les corresponda la clase antes mencionada, podrán asistir con tenida deportiva establecida, **cuidando de mantener su aseo y presentación personal adecuada.**

- Del aseo y mantención de la sala de clases

Es deber de todo alumno(a) participar del aseo de su sala de clases, de acuerdo a los turnos fijados por el profesor jefe; siendo también responsabilidad de todo el curso el mantener el orden y limpieza de su sala de clases en todo momento, para un mejor funcionamiento.

Cada profesor deberá preocuparse de dejar la sala en condiciones óptimas después de cada clase.

Es responsabilidad de cada alumno(a) la conservación en buen estado del mobiliario de su sala de clases, el destruirlo o causar daños a este u otro material del establecimiento (rayados, quiebre de vidrios, etc.) se registrará en su hoja de vida y el alumno(a) tendrá la obligación de financiar su reparación, en el plazo que fije Inspección General, previa comunicación con el apoderado.

Desde 1er. Nivel de Transición a 4to. Año Básico, los alumnos(as) serán eximidos de la responsabilidad de semaneros, respecto al barrido de la sala, quedando dicha función para otros menesteres necesarios e inherentes al trabajo escolar.

Una vez al mes como mínimo, en coordinación con el Centro de Estudiantes, se realizará aseo general en todo el establecimiento en compañía de su profesor jefe, el cual será el responsable del buen cumplimiento del desarrollo de esta actividad.

Es responsabilidad del profesor que hace uso de los laboratorios de informática, el velar por el aseo y cuidado de los equipos, al finalizar la actividad, la sala quede ordenada y limpia.

Los docentes que hagan uso de estos laboratorios, guiarán a los educandos para que estos registren su usuario y contraseña lo que permitirá saber quien usó el equipo.

Artículo 16: De las normas referidas al cumplimiento de los requerimientos académicos.

- a) Para ser promovidos, los alumnos deben tener al menos, un 85% de asistencia anual de clases según el reglamento vigente.
- b) Los alumnos y alumnas que sobrepasen el 15% de inasistencia permitido tendrán derecho a presentar solicitud de apelación por promoción si su promedio es igual a 5.0 y no haya sido solicitado en años anteriores este derecho.

- Del Cumplimiento de Tareas y materiales

El alumno(a) que no demuestre disponibilidad a participar de las actividades de la clase, será amonestado en forma verbal y escrita en el libro de clases.

Los alumnos(as) que se nieguen a ser evaluados serán calificados con nota 1,0 (uno, cero)

El alumno que sea sorprendido copiando y/o entregando información mediante cualquier medio, será evaluado con la nota mínima 2,0 (dos, cero)

Los alumnos que mantengan una actitud indiferente en clases, se registrará el hecho en su hoja de vida y se notificará al apoderado.

En caso de inasistencia a clases, será responsabilidad del alumno(a) conseguirse las materias tratadas en su ausencia, como así mismo deberá cumplir con los trabajos asignados.

No se permitirá cambio de: Cursos, Talleres JEC, Religión, Enseñanza TP y HC, Artes, con posterioridad al 31 de marzo. Debiendo el apoderado hacer la petición fundamentada por escrito, a la Dirección del Establecimiento.

- De la presentación a evaluaciones.

Las inasistencias a pruebas u otro tipo de evaluaciones, deberán ser justificadas por escrito en Inspección, por parte del apoderado, entregando certificado médico, licencia médica y/o justificativos hasta 48 horas hábiles

de realizada la evaluación. Inspectoría General pondrá en conocimiento al profesor correspondiente para que junto con el alumno acuerden una nueva fecha; lo que le dará derecho a rendir sus evaluaciones pendientes con la escala regular de 2,0 a 7,0

En caso de no dar aviso, el alumno (a) será sometido a la(s) prueba(s) respectiva(s) el día que fije el profesor y optando como nota máxima a un 5,0 (cinco, cero) enseñanza básica y 4,0 (cuatro, cero) enseñanza media.

Artículo 17: Normas referidas al uso de aparatos y artefactos que interfieran el normal trabajo pedagógico en el establecimiento.

- De los componentes de sonido , teléfonos celulares, computadores

El empleo de artefactos electrónicos (teléfonos celulares, MP3, MP4, personal estéreos, PC, notebook, u otros) será de uso exclusivo durante los recreos o en el tiempo libre de los alumnos(as); para evitar distractores en la hora de clases.

La pérdida y/o deterioro de estos artefactos, no será responsabilidad del establecimiento educacional, por lo cual no se responderá por ellos.

En caso de sorprender a un alumno(a) infringiendo esta norma, se le requisará el artefacto y se entregará en Inspectoría General, quienes citarán al apoderado para informarle y hacerle entrega del objeto.

Artículo 18: De las normas referidas al uso y cuidado del establecimiento.

- Del cuidado y Mantención de la Infraestructura

Los alumnos (as) deberán abstenerse de utilizar como paseo la parte posterior del gimnasio y los pasillos del establecimiento.

Los alumnos no deben permanecer en la sala de clases durante los recreos o en clases de Educación Física, para evitar posibles accidentes, robos, destrozos, y desordenes.

Artículo 19: De las normas referidas al resguardo de la continuidad de estudios de los alumnos y alumnas.

- Embarazos y Riesgo Social:

Nuestro establecimiento otorga igualdad de oportunidades de educación a todos sus alumnos(as), considerando como un deber dar atención a las alumnas, que estén en situación de embarazo o sean madres adolescentes, así como también, a aquellos alumnos(as) en riesgo social o deserción escolar; otorgándoles la posibilidad de estudiar en régimen de internado, dándoles facilidades en las evaluaciones, adecuación del calendario escolar, permisos especiales, apoyo social, etc.

- Alumnas Embarazadas:

Los procedimientos, sobre las alumnas en estado de embarazo y madres lactantes que se establecen son:

1. Una vez confirmado el embarazo, el apoderado deberá acercarse al establecimiento, con la documentación que indique el estado de la alumna en cuanto a la evolución de su embarazo emitido por el medico tratante.
2. No podrán ser objeto de discriminación, cancelación de la matrícula o suspensión de actividades escolares.
3. El uso del uniforme escolar es obligatorio, siendo responsabilidad del Inspector General, otorgar las facilidades cuando el caso lo amerite.
4. Podrán hacer uso del derecho de amamantar a su hijo(a), de acuerdo a procedimiento establecido por Inspectoría General, el que será adecuado a la problemática de cada alumna.
5. Dependiendo del avance y estado de salud de la madre adolescente se dispondrá, un programa de estudios flexible que le otorgué la facilidad para asistir a sus controles médicos y de su hijo (a) y continuación de estudios, a cargo de la U.T.P

Artículo20: De las normas referidas a la difusión del Reglamento Interno y normativas de convivencia.

Este Reglamento de Convivencia se difundirá a través de los siguientes canales:

- ✓ Consejos de Curso/Orientación

- ✓ Libreta de Comunicaciones
- ✓ Reuniones de Micro centros
- ✓ Reuniones Generales de Apoderados.
- ✓ El apoderado deberá recibir una copia del Reglamento de Convivencia con los rasgos más importantes, dejando constancia con su firma para, constatar que este fue recepcionado.

↓

TITULO IV: DE LAS NORMAS DE INTERACCIÓN.

Es toda la normativa referida al respeto en las relaciones y el buen trato entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 21: La interrelación entre los diferentes miembros de la comunidad escolar, está acorde con los conductos regulares establecidos en el Reglamento Interno, creando un clima de respeto mutuo, empatía, obediencia, aceptado por todos los estamentos de la comunidad escolar, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de los estudiantes.

- De los modales, cortesía y Disciplina

Los alumnos (as) deberán respetar a los profesores y compañeros, evitando en todo momento actitudes irrespetuosas o descorteses, que lo hagan acreedores de sanciones.

Los alumnos deberán decir siempre la verdad y actuar con honestidad y lealtad hacia los demás.

Se le exige a todos los alumnos(as) la honradez en sus actividades tales como: pruebas, trabajos individuales o grupales, informes, etc.

Los alumnos (as) que almuerzan en el establecimiento y por tener su residencia, fuera del radio urbano podrán permanecer en él, a solicitud de su apoderado, al cuidado de personal asistentes de la educación, hasta reiniciar la jornada de la tarde. No es de responsabilidad del liceo situaciones que ocurran fuera del local escolar.

En el establecimiento, de ninguna manera se prohíben las muestras de afecto, cariño o empatía entre los alumnos(as), siempre que sea dentro de las normas de respeto. En el caso de pololeo, de 5º básico a 4º medio, de ser muy efusivo en su expresión, se conversará con la pareja involucrada, se informará a sus apoderados y se registrará en los libros correspondientes del establecimiento.

Los alumnos(as) deberán mostrar respeto, puntualidad y atención en los actos de iniciación de actividades, en los actos del establecimiento, además de interpretar el Himno Nacional y el Himno del Liceo en forma digna y respetuosa.

Será obligatorio para el alumnado participar de las actividades que involucren a la Unidad Educativa con la comunidad, como actos públicos, desfiles u otros. En caso de inasistencia a estos actos deberá concurrir el apoderado a justificar dicha falta.

Artículo 22: de las normas relacionadas al comportamiento de los alumnos y alumnas dentro de la sala de clases.

El alumno(a) deberá expresar sus ideas en forma clara, basándose en hechos reales y concretos. Durante los periodos de clases, los alumnos(as) no podrán interrumpir las clases de otros cursos, puesto que esto provoca perdida de continuidad y concentración de los alumnos(as) que se encuentran en clases.

Artículo 23: de las normas relativas a las acciones y actitudes discriminatorias dentro de la comunidad escolar.

En el establecimiento, se da un trato igualitario a todos los alumnos(as), y existen diferentes estamentos que velan por el resguardo de esto: UTP., Orientadora, Directivos, Profesores Jefes, Inspectores.

A través de acciones desarrolladas por la UTP, coordinadas por Orientación en conjunto con los profesores, padres y apoderados, se incentivará a los alumnos(as) a desechar de su vocabulario el utilizar sobrenombres y burlas por condiciones físicas o mentales (integración), con la finalidad de dar un trato igualitario a todos los alumnos.

Artículo 24: de las normas que establecen las relaciones y alianzas del Establecimiento con otras entidades de la Comunidad.

Diversas instituciones apoyan nuestra tarea educativa, a través de charlas, atención médica, Departamento Social (becas), Carabineros (charlas), Bomberos (seguridad escolar), Universidades e Institutos Profesionales.

El establecimiento se encuentra abierto a toda institución que a través de su acción, colaboren en nuestra tarea educativa.

• Otras normas a considerar:

Será exigible la cedula de identidad a los alumnos (as) del establecimiento.

Los libros y materiales de la biblioteca son un beneficio que deben compartir todos los alumnos(as) del establecimiento, por lo que deben ser tratados convenientemente. El deterioro de algunos de estos materiales por parte de un alumno(s), faculta al establecimiento a exigir su reposición inmediata.

TÍTULO V: DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR Y GRADUAR LAS FALTAS.

Artículo 25: normativa de evaluación y aplicación de las faltas.

Las sanciones se aplicarán de acuerdo al carácter de la falta cometida por el alumno.

Tipos de faltas:

- a) Faltas leves: Son todas aquellas actitudes y comportamiento que alteran el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, que alteran en menor grado la convivencia escolar, que no provocan daño físico ni psicológico a los demás.
- b) Faltas graves: Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar o bien común; así como acciones deshonestas que alteran la convivencia y labor escolar, provocando lesiones leves, tanto a bienes muebles como a las personas.
- c) Faltas muy graves: Son aquellas actitudes y comportamiento que atenten gravemente la integridad física y psíquica de cualquier integrante de la comunidad escolar, en las que el alumno pone en riesgo, la convivencia y labor escolar y atentan contra los derechos de los demás.

En caso de situaciones de no cumplimiento de las normas conocidas por todos, los conflictos se resolverán en las siguientes instancias de acuerdo a la gravedad:

- conversación con el profesor en un momento posterior al hecho.
- conversación con el apoderado.
- con orientación, equipo de gestión, comité de conflictos, Inspectoría General, Dirección y/o consejo de profesores. Esto se realizará en forma privada con la entidad que sea pertinente.

TÍTULO VI: PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR SANCIONES, SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

Resolución de Conflictos y Sanciones:

Con el fin de crear conciencia en los alumnos y el rol formativo de este Reglamento de Convivencia Escolar, los docentes deberán:

- ✓ Otorgar a los alumnos espacios de confianza y oportunidad para plantear sus inquietudes y posibilidades de restablecer relaciones armónicas entre las personas en conflicto, como también propiciar acciones de reparación cuando corresponda frente a daños a la dignidad personal.

- ✓ Asumir un rol imparcial, mediador o desempeñarse como arbitro pedagógico, motivando las negociaciones y las afianzas positivas dentro de los grupos.
- ✓ Abordar las diferentes situaciones de discrepancias y conflictos de modo que los mismos alumnos sean protagonistas en la búsqueda de alternativas de solución.
- ✓ Solicitar apoyo en materias de resoluciones de conflictos si así fuera necesario.

Todo Alumno está llamado a presentar las actitudes descritas en el actual manual, las que serán evolutivas considerando la edad del alumno, por consiguiente, podrá responder y ser imputado por faltar a ellas.

1.-El alumno(a) deberá explicar personalmente la razón de la falta cometida, a la persona adulta Inspector, Profesor, Docente Directivo, el que se comunicará con el alumno en el vocabulario y tono adecuado para derivarlo a inspectoría para registrar en la hoja de vida el incidente. Según sea el caso el inspector lo comunicará con la orientadora.

2.-Cuando la falta ocasionada involucre a un curso, el profesor o inspector que atienda el caso dará espacio dentro de la sala de clases para aclarar la falta y solucionar el conflicto en forma comunitaria guiados por el profesor, profesor jefe, inspector u orientador.

3.-Cuando la falta sea cometida por alumnos de dos o más cursos, inspectoría llamará a los alumnos implicados para buscar una solución, apoyados por sus profesores jefes, cuando sea necesario.

4.-Cuando el alumno incurra en más de una vez en un mismo tipo de falta grave, su conducta será evaluada por el Consejo de profesores, Profesor Jefe e Inspectores, para buscar una acción remedial y/o sanciones.

5.-Toda falta que el alumno (a) cometa dentro del establecimiento, será consignada en la hoja de vida del libro de clases y el profesor jefe será el encargado de citar al apoderado para que este tome conocimiento y firme cada una de ellas, consignando acuerdos y eventuales compromisos.

6.- El profesor tiene la facultad, para proponer sanciones ante situaciones conflictivas y problemáticas, y se informará a Inspectoría General, citándose por escrito al apoderado, notificándole de la falta cometida por su pupilo(a) y la medida disciplinaria tomada.

7.- Toda actitud, tanto positiva como negativa (relevante), de los alumnos(as) será registrada en su hoja de vida, en el libro de clases o en Inspectoría General, según corresponda a la relevancia del hecho.

8.- El profesor jefe será el responsable de informar la situación tanto al apoderado como a Inspectoría General, de aquel alumno(a) que acumule más de dos anotaciones negativas (relevantes) en el libro de clases, se le citará a su apoderado para informarle de la conducta de su pupilo dejando constancia, firmando el registro correspondiente y la medida tomada.

9.- Cuando la falta sea tipificada como delito, crimen u otra, según el Código Procesal Penal adolescente, la Dirección del Establecimiento presentará la denuncia a la Fiscalía.

10.- Las infracciones de carácter GRAVES serán notificadas a cualquier miembro Directivo Docente, quienes, conforme a este manual, informarán al alumno y a su apoderado de la medida disciplinaria a aplicar. Sólo en aquellos casos en que la infracción es reiterativa y muy grave, el Cuerpo Directivo Docente podrá convocar a un Consejo de Profesores extraordinario que, con plena potestad, podrá determinar la expulsión del alumno del Establecimiento. Esta medida disciplinaria extrema estará en directa relación con la gravedad de la falta.

11.- Corresponderá al Consejo de Profesores Jefes, al cuerpo Directivo Docente, a los Docentes, a la Dirección y/o a alguna comisión especial, creada para tal efecto, ordenar y realizar una investigación de los hechos, cuando la situación sea de carácter GRAVE O MUY GRAVES, tan pronto tome conocimiento por escrito de esta designación.

12.- La investigación tendrá por objeto comprobar la existencia de una infracción y determinar las responsabilidades y participación del (los) alumno (s) en el (los) acto (s). Dicha investigación no podrá durar más de diez días hábiles a menos que existan causas fundadas que justifiquen prórrogas.

13.- El (los) alumno (s) infractor (s) será (n) citado (s) y escuchado (s).

14.- En casos debidamente calificados por la Dirección, podrá suspenderse al (los) alumno (s) sujeto (s) a investigación y si se demuestra que el afectado (os) no tiene responsabilidad en el hecho, se deberá conceder el derecho a recuperar las exigencias curriculares que no haya (n) podido cumplir por causa de la investigación.

En caso de no haber responsabilidad en el (los) alumno (s), se informará públicamente el resultado de la investigación.

15.-Terminada la investigación, el Consejo de Coordinación, Consejo de Profesores, Consejo de Profesores Jefes o una comisión especial, en un plazo máximo de dos días emitirá un informe fundamentado de los hechos, para luego ser informado a los Padres, Apoderados o Tutores, Consejo Escolar, Centro de Padres, Centro de alumnos y al propio afectado.

16.- El alumnos (a) sancionado por falta muy grave, tiene derecho a apelar por escrito a la Dirección del Liceo, a través de sus Padres y/o Apoderado, en un plazo de dos días, si no lo hiciere se entenderá que la medida fue aceptada

17.- La Dirección del establecimiento tendrá la facultad de actuar por propia iniciativa ante una falta de carácter muy grave no prevista en este manual de convivencia escolar y que amerite la inmediata suspensión o expulsión del (de los) alumno (s). La Dirección, dará cuenta inmediata el Consejo de Coordinación, al apoderado del (los) alumno (s) como asimismo al Departamento Comunal de Educación, Dirección Provincial, al Centro de Alumnos, Centro de Padres y al Consejo Escolar.

- De la inhabilitación para ingresar a clases

Tanto el Profesor Jefe como los profesores de asignatura, podrán solicitar la suspensión de clases de un alumno(a) que incurra en una falta grave, además de los Docentes Directivos; informando del hecho a Inspectoría General, quien tomará la determinación, dejando registro de la sanción.

La medida de suspensión será una vez que el apoderado concorra personalmente a la citación de Inspectoría General, para una entrevista conjunta con el Profesor Jefe.

La suspensión de clases se considera: la inhabilitación para ingresar al establecimiento, por parte del afectado (de todas las actividades), por un período determinado, el cual tendrá relación con la gravedad de la falta o la reiteración de esta, (no se podrá suspender solo de una asignatura determinada).

La suspensión de un alumno(a) se llevará a efecto, cuando la falta sea considerada grave y cuando sea considerada muy grave corresponderá una medida de cancelación de matrícula, la cual la determinará el consejo de profesores.

En caso que el alumno(a) reincida en su mal comportamiento, se le podrá aplicar la condicionalidad de la matrícula, por indisciplina o malos modales, según sea el caso; debiendo presentarse con su apoderado para ser informado y firmar el registro de tal determinación, quedando inhabilitado a participar en actividades complementarias al proceso educativo.

En la aplicación de una medida disciplinaria contenida en este reglamento, considerada de carácter grave o muy grave; el alumno(a), el apoderado o cualquier funcionario podrá solicitar la revisión de la medida ante la Dirección del Establecimiento.

TÍTULO VII: DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS Y SANCIONES.

Artículo 26: Normativa de la descripción y características de la graduación de las faltas y de las sanciones.

Faltas Leves:

- ✓ Asistir a clases sin el uniforme oficial o sólo de manera parcial.
- ✓ Asistir sin los útiles escolares.
- ✓ Presentarse sin materiales, trabajos y tareas.
- ✓ Atrasos reiterados.
- ✓ Uso de maquillaje inapropiado.
- ✓ No portar su libreta de comunicaciones
- ✓ Interrumpir clases.
- ✓ No trabajar en clases
- ✓ Falsificar y adulterar trabajos.
- ✓ No devolver los préstamos bibliotecarios en las fechas indicadas.
- ✓ Sustracción de especies a los compañeros, profesores u otro funcionario del establecimiento, (hasta 4º básico)
- ✓ La grosería, de por sí, tiene sanción moral dentro del establecimiento, y dependiendo de la etapa de desarrollo del niño(a) hasta 2º básico y si estas van acompañadas de gestos, la falta se podrá considerar desde leve a muy grave.

- ✓ Uso de celulares y artefactos electrónicos no autorizados.
- ✓ Ingerir alimento durante el desarrollo de clases.
- ✓ Realizar cualquier tipo de actividad que no corresponda a la asignatura.
- ✓ El descuido en la higiene y presentación personal, usar adornos impropios en su condición de estudiante
- ✓ Manifiestar actitudes de pololeo dentro del establecimiento.
- ✓ Los alumnos(as) que desperdicien la alimentación dada en el establecimiento, serán reemplazados por otros alumnos(as) por el resto del período escolar.

Sanciones por faltas leves:

- Amonestación verbal por parte del profesor y funcionarios del establecimiento en combinación con conversación con el alumno.
- Amonestación verbal por parte del profesor, acompañada de un trabajo especial a determinar por el mismo profesor afectado.
- Anotación en el libro de clases según la gravedad de la falta.
- Reiteradas Faltas Leves (3), comunicación escrita al apoderado por parte del profesor de asignatura, profesor jefe y citación a una entrevista con el apoderado y el alumno.
- Comunicación escrita al apoderado por parte del Profesor Jefe, acompañada de Servicio escolar, comunitario y pedagógico
- Citación por la Dirección a una entrevista con la asistencia del profesor jefe, el apoderado y el alumno.
- Suspensión por un día con trabajo dirigido en el Colegio.

Faltas Graves:

- ✓ Adulteración de notas y trabajos.
- ✓ Sustracción de especies a los compañeros, profesores u otro funcionario del establecimiento.
- ✓ Interrumpir clases en forma reiterada.
- ✓ Fumar cigarrillos (tabaco) dentro del establecimiento
- ✓ Presentarse en estado de ebriedad.
- ✓ Ingerir alcohol en el establecimiento.
- ✓ Fugarse de clases.
- ✓ Agresión física, empujones, golpes, peleas, puntapiés, etc.
- ✓ Destrucción de especies ajenas tales como: ropa, útiles, materiales, equipos de audio, celulares, MP3, PC, notebook, etc.
- ✓ Agresión verbal o gestual.
- ✓ Retirarse de la sala de clases sin la autorización del profesor.
- ✓ Reacciones violentas e incontroladas, modales rudos y el empleo de lenguaje descomedido dentro y fuera del establecimiento.
- ✓ Mentir, soplar en pruebas, falsificar notas o firmas y copiar en las pruebas.
- ✓ Ser sorprendido ocultando especies que no son de su propiedad, debiendo concurrir el apoderado a notificarse de la situación, dejando constancia en la hoja de vida del alumno(a).
- ✓ Manifiestar conductas afectivas de pareja (ejemplo, pololeo) con contacto físico que no corresponda al ámbito escolar.
- ✓ Destrucción de cualquier tipo de material, muebles o parte de la infraestructura del establecimiento, en forma premeditada o injustificada.
- ✓ La reiteración de faltas consideradas leves (3)
- ✓ Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos molestando a los compañeros y/o al profesor (a)
- ✓ Ayudar de cualquier forma a otros durante pruebas escritas u orales.
- ✓ Negarse a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella (educación Física u otra) ordenadas por docentes y/o cualquier autoridad del establecimiento.
- ✓ Negarse de manera individual y/o de manera grupal, a realizar pruebas en la fecha indicada, salir al pizarrón o a ser interrogado por el profesor. En general, por todo acto o comportamiento que impida el normal desarrollo de la clase y de cualquier proceso evaluativo (entregar la prueba en blanco, romper la prueba, ocultarse, etc.)
- ✓ Resistirse, en cualquier forma, a cumplir las órdenes o disposiciones emanadas por las autoridades del Liceo, tales como Directivos Docentes, Jefe de U.T.P, Docentes, Inspectores, y Asistentes de la Educación.

- ✓ Las manifestaciones de palabra o de hecho que perturben el orden interno o el funcionamiento normal del colegio. Toda expresión o comportamiento desmesurado, dirigida en contra de autoridades nacionales y las propias del establecimiento, o en contra de los actos académicos y extra curriculares.
- ✓ Faltar el respeto a los símbolos patrios o religiosos.
- ✓ Participar en actos propios de la política contingente o partidaria dentro de los recintos del Colegio o donde se realicen actividades curriculares.
- ✓ Ingresar sin autorización a la Sala de Computación y Laboratorio estando el docente a cargo ausente.
- ✓ Rayar murallas, mesas, sillas, puertas, paredes, vidrios, etc, dibujando grafitis o símbolos con pintura, plumón, lápiz u objetos punzantes y/o cortantes

Sanciones por faltas graves.

- Registrar la situación en el libro de clases, con conocimiento del alumno.
- Llamar al apoderado para informarle la situación.
- Delegar la situación a Inspectoría, en caso de conducta, y a Orientación cuando se vea afectado el rendimiento.
- El profesor Jefe será el responsable de informar la situación tanto al apoderado como a Inspectoría General, de aquel alumno(a) que acumule **más de dos anotaciones negativas** en el libro de clases, se le citará a su apoderado para comunicarle de la conducta de su pupilo, dejando constancia, firmando el registro correspondiente y la medida tomada.

Faltas Muy Graves:

- ✓ Conductas que dañan a personas, tales como: agresiones físicas, agresiones verbales y/o de índole sexual: lenguaje grosero, tonos despectivos de discriminación y descalificación a la persona, bullying, abuso sexual, o tocaciones de índole sexual, etc.
- ✓ Alterar y falsificar notas en el registro escolar u otros documentos oficiales.
- ✓ Tocaciones íntimas que atente contra la moral y buenas costumbres y la dignidad de las personas.
- ✓ Fumar sustancias alucinógenas dentro del establecimiento.
- ✓ Falta de respeto reiterado, entendido como no acatar órdenes del profesor, contestar en forma grosera y agresiva.
- ✓ Maltratar en forma verbal o física a un compañero.
- ✓ Situaciones reiteradas de ingesta de alcohol y uso de drogas dentro de las dependencias del establecimiento.
- ✓ El ingresar al establecimiento bajo la ingesta de alcohol o drogas.
- ✓ La reiteración de conductas calificadas como graves (2).
- ✓ La comisión de palabra o de hecho, de actos de violencia o intimidación (groserías, golpes de puño, puntapiés, escupitajos, amenazas, etc.) en contra de Alumnos (as), Docentes Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, Padres y Apoderados.
- ✓ Todo tipo de acto o agresión que provoque daño físico o Psíquico a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- ✓ Faltar el respeto a los alumnos (as), Apoderados, Directivos Docentes, Docentes, Asistentes de la Educación, Auxiliares de servicio; de manera verbal, alzando la voz, profiriendo insultos o groserías, dando portazos y/o haciendo gestos groseros o amenazantes.
- ✓ Actos, actitudes o comportamientos que contravengan las buenas costumbres o la moral, tales como gestos o expresiones obscenas; portar y exhibir material pornográfico de cualquier tipo; dibujar y expresar por escrito insultos de carácter sexual y obsceno; realizar exhibicionismo y/o masturbación en cualquier lugar del establecimiento o en el entorno de este; sostener relaciones amorosas o sexuales explícitas entre alumnos y/o alumnas del mismo o distinto sexo, especialmente agravante el molestar, perseguir o acosar sexualmente a alumnos (as) de menor edad.
- ✓ Daños o destrucción de los bienes del colegio.
- ✓ La adulteración de notas, falsificación de la firma de los padres, del Apoderado o de las autoridades del establecimiento en documentos oficiales.
- ✓ El ingreso al establecimiento, de revistas, imágenes, videos, CD, pendrive, Mp3, Mp4 o diskette con material de carácter inmoral que atente en contra de las buenas costumbres.
- ✓ Ingresar bajo los efectos del alcohol, de drogas o estupefacientes prohibidas por la legislación vigente.

- ✓ El adquirir, fomentar, suministrar, traficar o almacenar dentro de los recintos o dependencias del establecimiento drogas o estupefacientes y / o bebidas alcohólicas prohibidas por la legislación vigente.
- ✓ Fugarse o abandonar el establecimiento.
- ✓ Promover, fomentar y/o participar, de cualquier forma, en acciones o conductas violatorias del orden público o jurídico.
- ✓ Crear o publicar material, tanto digital como impreso, para calumniar, injuriar u ofender la honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad escolar a través de medios tecnológicos como la WEB. (chat, foros, fotolog, hacker, mensajes de texto, faceboock, twiter y otros)
- ✓ Provocar daño o deterioro de los medios tecnológicos de la sala de informática y de la sala de medios audiovisuales por uso negligente y malicioso. Sustraer materiales informáticos y programas computacionales de pertenencia del establecimiento. Ingresar virus a los computadores y manifestar conductas que atenten contra las normas específicas, estipuladas en los reglamentos de uso de cada una de las salas de enlaces.
- ✓ Organizar y/o promover actos de indisciplina dentro de aulas, laboratorios, gimnasio, patio etc., que genere daño físico o psíquico a docentes, asistentes de la educación y/o a los alumnos.
- ✓ Sustraer, hurtar, o robar material del establecimiento, objetos de uso personal y de propiedad de sus pares, profesores o de cualquier funcionario del liceo.
- ✓ Reducir objetos robados.
- ✓ Agredir físicamente, con o sin objetos, a cualquier miembro de la Unidad Educativa.
- ✓ Tomar fotografías a cualquier miembro del liceo que atente contra la moral o su integridad como persona

Sanciones por faltas muy graves:

Si el alumno y alumna incurriera en alguna de estas faltas, se procederá de la siguiente manera:

- 1.- Dejar constancia del hecho en el libro de clases.
- 2.- Citar al apoderado a través de Inspectoría General y/o Dirección, cuando proceda.
- 3.- Suspensión de clases por tres días o más dependiendo de la gravedad de la falta, siendo notificado en presencia del apoderado debiendo firmar en el registro, la sanción correspondiente, en Inspectoría.
- 4.- Quedará en situación de seguimiento, a cargo de Orientación.
- 5.- Reiterada una de estas faltas muy graves, el alumno o alumna nuevamente será suspendido, quedando automáticamente condicional, acordada por el Consejo de Profesores con una validez de 6 meses, Inclusive al término del año escolar siendo notificado en presencia del apoderado, debiendo firmar en el registro, la sanción correspondiente, en Inspectoría General.
- 6.- Si el alumno(a) después de haber recibido todas las instancias de diálogo y apoyo, para mejorar su conducta, aún así el comportamiento negativo persiste, luego de analizada la situación por la Dirección, Inspectoría General, Consejo de Profesores, UTP, se procederá a la no Renovación de Matrícula y terminará su año lectivo con exámenes libres coordinados por UTP.
- 7.- Cancelación de matrícula, acordada por el Consejo de Profesores.

TITULO VIII: MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Artículo 27: Las infracciones a una norma regulada por este reglamento de convivencia escolar, será motivo de sanciones que estarán de acuerdo al tipo de infracción, recurrencia y circunstancias atenuantes y agravantes. Estas corresponden a:

Amonestación Verbal: Es el llamado de atención que hará el profesor, los asistentes de la educación o miembro del cuerpo Directivo ante alguna infracción de carácter leve que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.

Amonestación Escrita: Es la censura realizada por el profesor, asistentes de la educación, Directivos Docente, frente a la realización de una infracción leve y/o una infracción grave y que siempre será registrada en el libro de observaciones, con una notificación y/o citación del apoderado o tutor del alumno (a) y sugerencias de orientación.

Cuando se han agotado las instancias de acompañamiento al alumno en sus conductas inadecuadas; cuando se ha recorrido un camino de oportunidades a través del diálogo y la orientación; cuando el alumno, conscientemente, no desea modificar sus conductas, el establecimiento recurrirá a medidas o sanciones mayores, según corresponda a cada caso:

Suspensión Temporal: Se refiere a la separación del alumno (a) de toda actividad académica y/o extracurricular; se aplicará a los alumnos (as) que hayan incurrido en infracciones de carácter grave o muy grave por el período que dure la investigación de los hechos que originaron la falta. Si la falta es menos grave se podrá imponer una suspensión de las actividades extracurriculares por un tiempo determinado; asignación de una actividad de índole social dentro del establecimiento como: ordenar el CRA, barrer y limpiar la (s) multicancha, ornamentar la sala de clases, limpiar jardines, ordenar el comedor después de los períodos de colación, u otros. En caso de faltas graves o muy graves que atenten contra los derechos y dignidad de todos los miembros de la comunidad escolar y pongan en riesgo y/o atenten contra la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad escolar, el Establecimiento aplicará las sanciones estipuladas en el Título VII del Reglamento de Convivencia Escolar.

Condicionalidad: Es aquella sanción que condiciona la matrícula del (los) alumno (s) que haya (n) incurrido reiterativamente en infracciones de carácter grave. No obstante lo anterior, también será motivo de condicionalidad la suspensión temporal por más de cinco días. Las condiciones para que el alumno pueda permanecer en el establecimiento, estarán dadas por la normativa interna vigente, serán registradas en el libro de observaciones y serán notificadas por escrito al apoderado o tutor del alumno. El alumno condicional, firmará un compromiso en presencia de sus padres y ante las autoridades del establecimiento. El no cumplimiento del acuerdo suscrito por parte del alumno (a), dará lugar a la medida señalada en el Título VII, número 6 y 7 de este manual.

Expulsión: Consiste en la separación total del Establecimiento Educativo en cualquier momento del año escolar, quedando el alumno infractor inhabilitado de manera definitiva a pertenecer a esta comunidad educativa. Esta medida, de carácter extrema, está en directa relación con la comisión de infracciones Muy Graves. Se legitima y justifica la aplicación de esta medida cuando la falta no puede ser remediada de otra manera y así se garantiza la seguridad, protección y bienestar de los demás integrantes de la Comunidad Escolar. La medida será registrada en el libro de observaciones se citará y notificará por escrito al Apoderado y/o Tutor del alumno (a), se informará al Departamento de Educación, al Consejo Escolar, al Centro General de Padres y al Centro de Estudiantes.

No Renovación de Matrícula: El establecimiento educacional se reserva el derecho de aceptar la matrícula al año escolar siguiente de aquellos alumnos que hayan incurrido constantemente en infracciones de carácter grave o que no hayan manifestado cambios sustanciales en sus conductas, con las que interfieran el derecho a educar y a educarse.

La medida será registrada en el libro de observaciones se citará y notificará por escrito al Apoderado y/o Tutor del alumno (a), se informará al Departamento de Educación, al Consejo Escolar, al Centro General de Padres y al Centro de Estudiantes.

Artículo 28: En casos calificados tales como, buenos antecedentes académicos o su irreprochable comportamiento anterior, se podrá imponer al infractor una medida disciplinaria de menor gravedad que las señaladas en los artículos anteriores.

TITULO IX: DE LOS PADRES Y APODERADOS.

Normas referidas a la relación entre el colegio y los apoderados.

Los Padres y/o Apoderados cumplen un rol fundamental en la formación de sus hijos. A ellos les corresponde acompañar al estudiante durante todo el proceso de formación integral, siendo los primeros educadores. Con el fin de apoyar los logros formativos y educacionales propuestos en el Proyecto Educativo del Liceo, los Padres y/o Apoderados deben involucrarse comprometidamente en los aprendizajes de sus hijos. Su acción será directa y participativa y por medio de un control afectivo y el testimonio de vida ejemplar.

DEBERES:

- a) Conocer y colaborar con el Proyecto Educativo del Establecimiento.
- b) El apoderado se responsabiliza en conocer, respetar y acatar el Reglamento de Convivencia y Reglamento de Evaluación del Colegio, comprometiéndose en hacer cumplir y respetar dichos reglamentos, por parte de su hijo(a) o pupilo.
- c) Respetar, el ejercicio de las competencias técnico profesionales del Personal Docente y Directivos y apoyarlos en la función de su labor en beneficio de la formación de su hijo.
- d) Tener una actitud y trato deferente, positivo y respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar, particularmente con profesores y apoderados.

- e) Participar activa y positivamente en todas las instancias de formación que organice el colegio: reuniones mensuales, asambleas, jornadas, charlas para padres, etc.
- f) Justificar personalmente en Inspectoría, las ausencias de sus hijos a clases o a otras actividades escolares como también sus inasistencias a reunión de padres y apoderados.
- g) Cada apoderado que falte a reunión debe darse por enterado de los acuerdos tomados, a través de la directiva de su curso.
- h) Los apoderados dejarán a sus hijos o pupilos en la puerta principal del establecimiento. No podrán ser atendidos por los profesores fuera del horario de atención, ni en las salas de clases e ingresar sin autorización a las salas de clases durante las actividades escolares.
- i) Revisar diariamente la Agenda Escolar para mantenerse informado de las actividades escolares de su pupilo y asistir cuando sea citado por la Dirección, Inspectoría General o Profesores.
- j) El apoderado debe fomentar, incentivar, cautelar y exigir a su pupilo una actitud de respeto hacia sus profesores, compañeros y demás funcionarios del colegio.
- k) El apoderado es responsable de la presentación personal de su pupilo, del uso completo del uniforme, y del comportamiento fuera del establecimiento.
- l) El apoderado debe hacerse responsable y reponer de cualquier deterioro o destrozo que ocasione su pupilo, dentro de los siguientes 10 días ocurrido el incidente.
- m) Proporcionar en forma oportuna los materiales escolares solicitados en los diferentes sectores y subsectores de aprendizaje.
- n) No permitir que su hijo traiga objetos de valor al liceo, tales como: PC, notebook, celulares, radios, CD, cámaras de video o fotográficas, juegos electrónicos, sumas importantes de dineros, u otros, ya que el establecimiento no se hace responsable por la pérdida o extravíos de éstos.
- o) Fortalecer y estimular, en el hijo, la adquisición de los valores de responsabilidad, respeto por los demás, amor a su familia, honestidad, solidaridad, justicia y lealtad.
- p) Mantener un permanente contacto con el Profesor Jefe, para informarse de la vida escolar de su hijo.

DERECHOS:

- a) Que en la escuela se imparta el tipo de educación definido por el Proyecto Educativo, dentro del marco de las leyes vigentes.
- b) Ser recibidos por los profesores de la escuela en los horarios establecidos y recibir información periódica sobre la situación de su hijo, en los aspectos académicos y en el proceso de maduración afectiva, comportamiento social y religioso.
- c) Participar de las reuniones de microcentro cuando sea convocado para tratar asuntos relacionados con la educación de su hijo, o de temas y/o actividades organizadas por el Centro General de Padres. La inasistencia del apoderado (titular o suplente) a reunión de curso será registrada por el Profesor Jefe en el libro de clases. Si las inasistencias son reiteradas durante el año escolar (más del 50 %), la Directora del liceo solicitará cambio del Apoderado para el año escolar siguiente.
- d) Participar en las actividades eleccionarias, para la formación del Centro General de Padres, siendo socio cooperador activo al momento de incorporarse al establecimiento educacional y, como tal, le corresponde obligatoriamente cancelar por este concepto una cuota anual por apoderado, adquiriendo los beneficios inherentes que correspondan.
- e) Tendrán la posibilidad de hacer uso de las dependencias del colegio para actividades de formación personal, recreativa, previa autorización de la dirección.
- f) Podrán recibir ayuda o asesoría de distintos estamentos: UTP, Orientación, Inspectoría General, Dirección que le permitan resolver situaciones y/o problemas puntuales con respecto a su pupilo siguiendo siempre el conducto regular.
- g) Recibir información sobre el rendimiento y situación escolar a través del informe mensual o entrevista con el profesor jefe y/o de asignaturas.
- h) Tendrá derecho a conocer el reglamento que rige a su hijo(a), pupilo(a) de acuerdo al nivel en que se encuentre:
Reglamento de Evaluación y Promoción y Manual de Convivencia Escolar.
- i) Podrán delegar su condición de apoderados sólo en casos excepcionales y en personas mayores de edad, (21 años) no permitiéndose que estos sean funcionarios del liceo, salvo que sean con sanguíneos.
- j) Asumen responsablemente los costos anexos a la educación de sus hijos, principalmente en cuanto a uniforme oficial y deportivo completos, corbata, agenda escolar, textos, fotocopias de pruebas, movilización para salidas a terreno, actividades extraacadémicas, deportivas y recreativas etc.
- k) Los micro centros, definirán la modalidad de sancionar las inasistencias de los padres y/o apoderados a las reuniones programadas y citadas por el profesor jefe del curso

TÍTULO X: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

Normas de Prevención de Riesgos y Seguridad.

Este Plan Integral de Seguridad Escolar, como su denominación lo indica, tiene como propósito reforzar las condiciones de seguridad de la Comunidad Escolar, de acuerdo a la realidad de cada Unidad Educativa. El plan constituye un ordenamiento, acciones y elementos necesarios para alcanzar a la implementación de, normas de evacuación, referidas a situaciones de emergencia o catástrofes. En base a lo anterior se estipula lo siguiente:

El Establecimiento desarrollará en todos sus niveles, acciones referidas a la prevención de riesgos y de seguridad escolar, su difusión se desarrollará en los consejos de curso y orientación, y en situaciones que sean necesarios.

La organización y planificación del Plan de Seguridad, así como el cumplimiento de la misma, estará a cargo de un docente, quien en conjunto con la Dirección y UTP coordinará las acciones que se desarrollarán en el transcurso del año.

Los funcionarios y encargados de la prevención y seguridad escolar, deberán revisar en forma periódica el buen estado de las puertas, instalaciones eléctricas, de gas, extintores de incendios, señalizaciones etc. En talleres y laboratorios, los profesores de asignatura instruirán a sus alumnos en lo referente a la seguridad personal y en evacuaciones de emergencia.

Los profesores jefes deberán organizar sus cursos e instruirlos con relación a la seguridad escolar y evacuaciones de emergencia, además se deberá dejar la constancia en el libro de clases al momento de realizarse una evacuación.

Para la realización del plan de seguridad y prevención, se establecerá una coordinación con organismos de la comunidad tales como: Bomberos, Carabineros, Consultorio etc., que nos apoyen en simulacros y revisión del estado óptimo de las dependencias e instalaciones necesarias, para una buena seguridad escolar.

TITULO XI: DISPOSICIONES GENERALES.

Nuestra premisa como liceo, es que cada experiencia de vida constituya una fuente de conocimiento y reflexión basada en el respeto por los otros y el diálogo como herramienta esencial para aprender a vivir juntos. Ayudar a descubrir y resguardar el valor que se sostiene en cada normativa es responsabilidad de todos para el logro de una sana convivencia y crecimiento personal.

1. Por ningún motivo el Establecimiento retendrá la documentación del alumno (a).
2. El presente Reglamento Manual de Convivencia Escolar, será materia de estudio en Orientación y Consejo de Curso en todos los cursos del establecimiento.
3. Cada alumno deberá cautelar el cuidado y resguardo de sus útiles, prendas de vestir y otros: El liceo no se hace responsable por extravíos originados por negligencia o pérdidas ocasionadas indebidas de uno o varios alumnos.
4. Como una medida de prevención, el establecimiento educacional se reserva el derecho de supervisar y/o revisar mochilas, bolsos, billeteras, estuches personales de los alumnos. La revisión se hará en presencia de la (s) persona(s) afectada (s).
5. El liceo apoya las visitas de estudios y salidas a terreno, previa presentación del Proyecto por el Docente o Profesor Jefe a la Dirección para su aprobación, la participación del estudiante esta sujeta a la autorización escrita de sus padres y/o apoderado.
6. El transporte escolar que contraten los padres y/o apoderados, para que concurren sus hijos a clases, es un contrato entre ellos y el transportista. El liceo no tiene responsabilidad en él.
7. Las situaciones no previstas en el presente Reglamento, serán motivo de análisis y resueltas por la Dirección del liceo, en conjunto con Docentes Directivos, Consejo de Profesores, Equipo de Gestión y/o Consejo Escolar si así lo amerita, procediendo a tomar las medidas que se consideren necesarias y pertinentes.

MARZO - 2012